

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ISABEL.



LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2023

DESARROLLO

I). INTRODUCCIÓN

Al constituir la liquidación presupuestaria la última fase del proceso presupuestario se hace necesario elaborar y exponer los resultados obtenidos durante la ejecución del presupuesto; así como, evidenciar el nivel de transacciones de caja producidas en el ejercicio fiscal anterior.

Por otra parte, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, dispone que la unidad financiera procederá a liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, la misma que será entregada al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal para aprobación u observación del Concejo Municipal.

A continuación, se detalla la base legal relacionada con la liquidación del presupuesto municipal y que deberá ser observada por el responsable de la Unidad Financiera Municipal.

BASE LEGAL

EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ISABEL CONSIDERANDO:

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su art .78 dispone que: “Los ingresos fiscales se clasifican en ingresos permanentes y no permanentes, y podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística.

Ingresos permanentes: Son los ingresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos públicos reciben de manera continua, periódica y previsible. La generación de ingresos permanentes no ocasiona la disminución de la riqueza nacional. Por ello, los ingresos permanentes no pueden provenir de la enajenación, degradación o venta de activos públicos de ningún tipo o del endeudamiento público.

Ingresos no-permanentes: Son los ingresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, reciben de manera temporal, por una situación específica excepcional o extraordinaria. La generación de ingresos no-permanentes puede ocasionar disminución de la riqueza nacional. Por ello, los ingresos no permanentes pueden provenir, entre otros, de la venta de activos públicos o del endeudamiento público.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su art .79 dispone que: .- Los egresos fiscales se clasifican en egresos permanentes y no permanentes, y éstos podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística.

Egresos permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter operativo que requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad. Los egresos permanentes no generan directamente acumulación de capital o activos públicos.

Egresos no-permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requiere repetición permanente. Los egresos no-permanentes pueden generar directamente acumulación de capital bruto o activos públicos o disminución de pasivos. Por ello, los egresos no permanentes incluyen los gastos de mantenimiento realizados exclusivamente para reponer el desgaste del capital.

Que: el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas en su art .96 dispone que: “El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas:

1. Programación presupuestaria.
2. Formulación presupuestaria.
3. Aprobación presupuestaria.
4. Ejecución presupuestaria.
5. Evaluación y seguimiento presupuestario.
6. Clausura y liquidación presupuestaria.

Con la finalidad de asegurar una adecuada coordinación de procesos interinstitucionales en todas las fases del ciclo presupuestario, el ente rector de las finanzas públicas emitirá lineamientos a todas las entidades del Sector Público, excepto los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Estos lineamientos serán referenciales para los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas en su art .122 dispone que “**Liquidación del presupuesto.** - La liquidación del Presupuesto General del Estado se expedirá por Acuerdo del ente rector de las finanzas públicas, hasta el 01 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que éste expida para el efecto. El mismo plazo aplicará para el resto del Sector Público.

Que, el Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas en su art Art. 127.- Liquidación. - La liquidación del presupuesto comprende el conjunto de operaciones que realizan las instituciones para expresar y presentar a las autoridades y a la ciudadanía, la información financiera consolidada sobre la ejecución presupuestaria realizada en el transcurso de un ejercicio fiscal hasta la fecha de su clausura, sustentada en las transacciones de caja y los estados financieros.

Para el caso de las instituciones que forman parte del Presupuesto General del Estado, la liquidación presupuestaria la realizará el ente rector de las finanzas públicas hasta el 1 de

marzo del año siguiente, con base en la información registrada por las instituciones. Para el resto de las instituciones del sector público, la liquidación la deberá realizar cada institución y será legalizada por su máxima autoridad financiera y remitida al ente rector de las finanzas públicas en el formato que éste disponga, como máximo el 1 de marzo del año siguiente.

Que, el Código orgánico de Organización Territorial, autonomía y descentralización en su art. 1 dispone “Este Código establece la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio: el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera. Además, desarrolla un modelo de descentralización obligatoria y progresiva a través del sistema nacional de competencias, la institucionalidad responsable de su administración, las fuentes de financiamiento y la definición de políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios en el desarrollo territorial.

Que, el Código orgánico de Organización Territorial, autonomía y descentralización en su art. 57 dispone “Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten.

Que, el Código orgánico de Organización Territorial, autonomía y descentralización en su art. 263 dispone “Plazo de clausura.- El cierre de las cuentas y la clausura definitiva del presupuesto se efectuará al 31 de diciembre de cada año. Los ingresos que se recauden con posterioridad a esa fecha se acreditarán en el presupuesto vigente a la fecha en que se perciban, aun cuando hayan sido considerados en el presupuesto anterior. Después del 31 de diciembre no se podrán contraer obligaciones que afecten al presupuesto del ejercicio anterior.

Que, el Código orgánico de Organización Territorial, autonomía y descentralización en su art. 264 dispone “Obligaciones pendientes. - Las obligaciones correspondientes a servicios o bienes legalmente recibidos antes del cierre del ejercicio financiero conservarán su validez en el próximo año presupuestario, debiendo imputarse a la partida de deudas pendientes de ejercicios anteriores, del nuevo presupuesto.

Que, el Código orgánico de Organización Territorial, autonomía y descentralización en su art. 265 dispone “Plazo de liquidación. - La unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero, y a la determinación de los siguientes resultados:

1. El déficit o superávit financiero, es decir, la relación de sus activos y pasivos corrientes y a largo plazo. Si los recursos fueren mayores que las obligaciones, habrá superávit y en el caso inverso, déficit. Si existiere déficit financiero a corto plazo que es el resultante de la relación de sus activos y pasivos corrientes, el ejecutivo local, bajo su responsabilidad y de inmediato regulará, para cubrir el déficit, la partida "Deudas Pendientes de Ejercicios Anteriores" con traspasos de créditos de acuerdo con los procedimientos señalados en los artículos 259 y 260 según el caso.

2. El déficit o superávit provenientes de la ejecución del presupuesto, se determinará por la relación entre las rentas efectivas y los gastos devengados. Si las rentas efectivas fueren mayores que los gastos devengados se considerará superávit, En el caso inverso habrá déficit. La unidad responsable de las finanzas entregará al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

NORMATIVA TÉCNICA PRESUPUESTARIA.

AMBITO DE APLICACIÓN.

Las normas técnicas presupuestarias rigen para las instituciones del Sector Público no Financiero y su aplicación es de carácter obligatorio. En todo lo que no se especifique expresamente, que se refiere a las empresas y organismos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se entenderá que su aplicación se circunscribe al ámbito de las instituciones que conforman el PGE. Para efectos de la aplicación de la normativa técnica se distinguirá aquella que corresponde al ente rector en materia presupuestaria de la que corresponde a las instituciones como responsables de la administración de su presupuesto.

NTP 25. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

Definición

1. Es la fase del ciclo presupuestario que comprende el proceso de elaboración y exposición de los resultados de la ejecución del presupuesto durante el ejercicio fiscal en correlación con las transacciones de caja y los estados financieros.

2. Las liquidaciones presupuestarias serán objeto de difusión para conocimiento de las autoridades institucionales y la ciudadanía.

REFORMAS PRESUPUESTARIAS

DEFINICIÓN: Se considerarán reformas presupuestarias las modificaciones en las asignaciones consignadas a los programas incluidos en los presupuestos aprobados que alteren los techos asignados, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de los componentes de la clave

presupuestaria. Las modificaciones se harán sobre los saldos disponibles no comprometidos de las asignaciones. En ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasar recursos destinados a inversión o capital para cubrir gastos corrientes. En los casos que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la PCC y PMD vigentes, se deberá proceder a la reprogramación financiera correspondiente. Las modificaciones presupuestarias que signifiquen cambios en los montos asignados a los programas deberán explicitar los cambios en las metas e indicadores de resultados contemplados en el presupuesto aprobado.

TIPOS DE MODIFICACIONES:

Para efectos del tratamiento de las modificaciones presupuestarias se entenderá como crédito presupuestario la asignación individualizada de gasto que consta en los presupuestos aprobados de las unidades ejecutoras.

- ❖ **Aumentos y rebajas de créditos:** Se refieren a aquellas que se produzcan como resultado de cambios en los ingresos y egresos del presupuesto y que alteren el techo del Presupuesto General del Estado aprobado por la Asamblea Nacional.
- ❖ **Incrementos y disminuciones de créditos :** Corresponden a los incrementos y reducciones que se realicen en un presupuesto y que sean compensadas por variaciones del mismo orden en otro, de forma que, en neto, no alteren el techo del Presupuesto General del Estado, ya sea: entre unidades operativas desconcentradas dentro del presupuesto de una institución; entre instituciones dentro del PGE.
- ❖ **Trasposos de créditos:** Corresponden a las modificaciones que se efectúen en los ingresos y egresos dentro de un presupuesto institucional, se podrán efectuar trasposos de créditos entre ítems de grupos de gastos controlados y no controlados, según directrices de la política presupuestaria determinada por el Ministerio a cargo de las finanzas públicas.

Reformas presupuestarias de empresas públicas y gobiernos autónomos descentralizados.

Las modificaciones a este tipo de presupuestos se harán de conformidad a lo establecido en sus leyes de creación o en las disposiciones que para el efecto establezca la máxima instancia institucional.

**ANÁLISIS DE PRESUPUESTO DE INGRESOS
DEL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DEL AÑO 2023.**

INGRESOS.

En el año 2023 el presupuesto de ingresos está compuesto por:

- a) Ingresos Corrientes.
- b) Ingresos de Capital.
- c) ingresos de Financiamiento.

CÉDULA DE INGRESOS A NIVEL 1.

Partida	Denominación	Codificado	Devengado	Recaudado	% Ejecución
1	INGRESOS CORRIENTES	3,246,457.90	3,321,005.00	2,794,872.26	100.2%
2	INGRESOS DE CAPITAL	2,815,964.04	2,507,521.73	1,991,580.85	89%
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	2,888,504.10	1,334,421.05	1,334,421.05	46%
	TOTAL	8,950,926.04	7,162,947.78	6,120,874.16	80%

ANÁLISIS DE EJECUCIÓN DE INGRESOS:

El presupuesto de ingresos del año 2023 fue de \$ 8 950 926.04 dólares, de los cuales se han devengado \$ 7 162 947.78 es decir el 80 % en comparación con el codificado y se ha recaudado \$ 6 120 874.16 dólares equivalente al 85.45 % con respecto al total devengado; además dentro del año 2023, existió saldo caja bancos que financió el presupuesto del año 2023 por un valor de 1 048 160.22; con este dato adicional la ejecución presupuestaria del año 2023 es de 91.73%.

**LIQUIDACION DE INGRESOS Y EGRESOS DEVENGADOS DEL
PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023**

Partida	Denominación	Devengado
1	Ingresos Corrientes	3,321,005.00
1.1.01.02	A La Venta De Predios Urbanos	69,093.02
1.1.02.01.01	Predios Urbanos Santa Isael	115,742.71
1.1.02.01.02	Predios Urbanos Abdón Calderón	53,145.89
1.1.02.01.03	Predios Urbanos Shaglli	1,073.58
1.1.02.01.04	Predios Urbanos Pijilí	909.98
1.1.02.02.01	Pedio Rustico Santa Isabel	162,576.22
1.1.02.02.02	Pedio Rustico Abdón Calderón	285,062.83
1.1.02.02.03	Pedio Rustico Shaglli	20,451.27
1.1.02.02.04	Pedio Rustico Pijilí	24,262.18
1.1.02.02.05	Pedio Rustico Cañaribamba	25,186.96
1.1.02.05	De Vehículos Motorizados De Transporte Terrestre	68,545.00
1.1.02.06	De Alcabalas	275,277.58
1.1.02.07	A Los Activos Totales	31,689.08
1.1.02.99	Otros Impuestos Sobre La Propiedad (Solar No Edificado)	42,921.35
1.1.07.04.01	Patentes Santa Isabel	167,938.55
1.1.07.04.02	Patente Abdón Calderón	12,859.19
1.1.07.04.03	Patente Shaglli	699.57
1.1.07.04.04	Patente Pijilí	357.42
1.1.07.04.05	Patentes Cañaribamba	143.66
1.3.01.03	OCUPACION DE LUGARES PUBLICOS	6,658.33
1.3.01.11	Inscripciones, Registros Y Matriculas	86,259.00
1.3.01.12.01	Permiso De Funcionamiento De Minas Pétreas	4,050.00
1.3.01.18	Aprobación De Planos E Inspección De Construcciones	41,798.26
1.3.01.28	Patentes De Conservación Minera	3,434.26
1.3.01.99.01	Especies Fiscales (Terapia Física)	11,367.50
1.3.01.99.02	Especies Fiscales (Tarjetas De Parqueo).	39,815.70
1.3.01.99.04	Tasa De Revisión Técnica Vehicular	111,256.00
1.3.01.99.54	Tasas Y Contribuciones Municipio (S/ E)	38,153.15

1.3.01.99.55	Tasas Y Contribuciones Municipio	125,389.44
1.3.01.99.56	Tasas Y Contribuciones Transito	3,715.50
1.3.01.99.57	Permiso Para Plan De Contingencia	782.00
1.3.03.08	Regalas Mineras	6,001.40
1.3.04.13	Obras De Regeneración Urbana	63,987.69
1.3.04.99.01	Contribución Comunitaria (Área Verde)	9,827.28
1.4.03.99	Otros Servicios Técnicos Y Especializados (Servicios Administrativos)	107,012.92
1.7.02.01	Terrenos (Cementerio)	384.00
1.7.02.02.01	Arriendo Locales Del Edificio Municipal	2,733.92
1.7.02.02.02	Arriendo Locales Del Mercado Central	25,013.72
1.7.03.01.01	Intereses Municipio	43,288.56
1.7.03.01.02	Intereses Sertsi	2,575.06
1.7.04.02	Infracción A Ordenanzas Municipales	607.50
1.7.04.99.01	Multas Municipio	14,921.14
1.7.04.99.02	Multas Transito	52,661.37
1.7.04.99.03	Multas Sertsi	14,359.55
1.8.06.01.01	Modelo De Equidad Territorial- Transferencia Corriente	932,988.95
1.8.06.43	Del Presupuesto General Para Competencia De Transito Y Seguridad Vial	104,583.03
1.9.04.99.01	Excedentes Registro De La Propiedad	99,823.89
1.9.04.99.02	Otros No Especificados	9,619.84
2	Ingresos de Capital	2,507,521.73
2.8.01.04.01	Prefectura Del Azuay	5,250.00
2.8.01.11.01	Convenio Mies.	41,815.52
2.8.01.11.02	Convenio Empresa Elecaastro S.A. - Celec	114,465.99
2.8.01.11.03	Convenio Adulto Mayor- Atención Domiciliaria Con Discapacidad	7,697.70
2.8.01.11.04	Adulto Mayor- Atención Domiciliaria Sin Discapacidad	27,050.03
2.8.01.11.07	Convenios Varios Proyectos	4,000.00
2.8.06.01.01	Modelo De Equidad Territorial - Transferencias De Inversión	2,286,730.28
2.8.06.54	Del Pge Para La Competencia Para Preservar El Patrimonio Arquitectónico Y Cultural.	20,422.45
2.8.10.02	Reintegro De Iva	89.76
3	Ingresos de Financiamiento	1,334,421.05

3.8.01.01.01.01	Cartera Vencida P. Urbano Santa Isabel	13,318.41
3.8.01.01.01.02	Cartera Vencida P. Rustico Santa Isabel	47,494.85
3.8.01.01.01.04	Cartera Vencida Patentes Santa Isabel	14,553.02
3.8.01.01.01.05.01	Regeneración Urbana Santa Isabel	17,927.88
3.8.01.01.01.06	Cartera Vencida Mercados Santa Isabel	3,683.05
3.8.01.01.01.07	Cartera Vencida O. Servicios Técnicos Y Administrativos	22,614.84
3.8.01.01.01.11	Cuentas X Cobrar Solar No Edificado Años Anteriores	5,272.14
3.8.01.01.01.12	Cuentas X Cobrar Años Anteriores Permisos De Funcionamiento Áridos Y Pétreos	7,932.43
3.8.01.01.02.01	Cartera Vencida P. Urbano A. Calderón	5,131.78
3.8.01.01.02.02	Cartera Vencida P. Rustico A. Calderón	36,031.13
3.8.01.01.02.03	Cartera Vencida Patentes A. Calderón	4,398.79
3.8.01.01.03.01	Cartera Vencida P. Urbano Shaglli	258.64
3.8.01.01.03.02	Cartera Vencida P. Rustico Shaglli	4,271.58
3.8.01.01.03.03	Cartera Vencida Patentes Shaglli	324.31
3.8.01.01.04.01	Cartera Vencida P. Urbano Pijilí	155.85
3.8.01.01.04.02	Cartera Vencida P. Rustico Pijilí	3,957.99
3.8.01.01.04.03	Cartera Vencida Patentes Pijilí	181.29
3.8.01.01.11	Cuentas Por Cobrar Años Anteriores Diferentes Fondos	22,020.07
3.8.01.01.12	Cuentas X Cobrar Años Anteriores Regalías Mineras	1,027.17
3.8.01.01.13.01	Cartera Vencida Predio Rustico Cañaribamba	4,946.95
3.8.01.07.01	Anticipos Por Devengar Ejercicios Anteriores Compra De Bienes Y Servicios	51,609.50
3.8.01.08.01	Anticipo De Contratistas De Años Anteriores	1,067,309.38
TOTAL (1 + 2 + 3)		7,162,947.78

CONCLUSIONES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Se concluye que, el presupuesto de ingresos al 31 de diciembre del año 2023 devengo \$ 7 162 947.78 dólares equivalentes al 80 % en comparación con el codificado; de los cuales se recaudó \$ 6 120 874.16 dólares que representa el 85.45 % con respecto al total devengado.

Los ingresos corrientes, se han realizado una ejecución presupuestaria eficiente ya que los mismos exceden el 100% del valor presupuestado, y en el caso de los ingresos de capital se devengo el 89.00% del valor presupuestado.

De los ingresos de financiamiento se obtiene el rubro mas bajo de ejecución, pero se debe considerar que dentro de este grupo se encuentra la partida de saldo caja bancos, los mismos que solo se codifican por normativa, pero no permite el devengamiento y recaudo del mismo por razón que se encuentra en las cuentas bancarias al 31 de diciembre del 2022 y este valor asciende a USD 1 048 160.22; el mismo que financia el presupuesto 2023.

ANÁLISIS DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

EGRESOS.

Se analiza lo egresos y su incidencia en el nivel de ejecución presupuestaria.

EGRESOS POR PROGRAMA

DENOMINACIÓN	CODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO
1.1.1 ADMINISTRACIÓN GENERAL	\$536,465.32	\$442,462.88	\$430,982.09
1.2.1 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	\$442,929.38	\$399,661.26	\$394,415.52
1.3.1 POLICIA JUSTICIA Y VIGILANCIA	\$204,658.20	\$181,276.11	\$178,686.43
2.1.1. EDUCACIÓN Y CULTURA	\$319,278.96	\$284,413.88	\$282,108.08
2.3.1. OTROS SERVICIOS SOCIALES	\$449,150.20	\$320,032.92	\$318,455.36
3.1.1 PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA	\$218,579.89	\$168,472.86	\$166,472.89
3.2.1 HIGIENE AMBIENTAL	\$239,986.07	\$200,313.36	\$198,592.24
3.6.1 OTROS SERVICIOS COMUNALES	\$4,543,970.66	\$3,957,151.11	\$3,917,323.57
3.7.1 PROYECTOS DE CN E I.	\$156,329.37	\$115,872.17	\$112,661.34
4.1.1 TRASPORTE Y COMUNICACIONES	\$300,368.68	\$208,447.10	\$201,903.66
5.1.1 GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	\$315,866.12	\$293,025.11	\$283,025.11
5.2.1 SERVICIO DE LA DEUDA	\$1,177,083.33	\$1,028,062.41	\$1,028,062.41
5.3.1 JUNTA CANTONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	\$46,259.86	\$40,883.64	\$40,626.69
TOTAL	\$8,950,926.04	\$7,640,074.81	\$7,553,315.39

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR TIPO DE GASTO

TIPO DE GASTO	CODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	% DE EJECUCIÓN
GASTOS CORRIENTES	\$1,447,468.55	\$1,239,264.24	\$1,220,162.56	85.62
GASTOS DE INVERSIÓN	\$6,174,262.20	\$5,557,145.21	\$5,489,487.47	90.01
GASTOS DE CAPITAL	\$362,975.55	\$10,430.50	\$10,430.50	2.87
APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	\$966,219.74	\$833,234.86	\$833,234.86	86.24
TOTAL	\$8,950,926.04	\$7,640,074.81	\$7,553,315.39	85.36

EGRESOS DEVENGADOS

DENOMINACIÓN	DEVENGADO
1.1.1 ADMINISTRACIÓN GENERAL	\$442,462.88
1.2.1 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	\$399,661.26
1.3.1 POLICIA JUSTICIA Y VIGILANCIA	\$181,276.11
2.1.1. EDUCACIÓN Y CULTURA	\$284,413.88
2.3.1. OTROS SERVICIOS SOCIALES	\$320,032.92
3.1.1 PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA	\$168,472.86
3.2.1 HIGIENE AMBIENTAL	\$200,313.36
3.6.1 OTROS SERVICIOS COMUNALES	\$3,957,151.11
3.7.1 PROYECTOS DE CN E I.	\$115,872.17
4.1.1TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	\$208,447.10
5.1.1 GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	\$293,025.11
5.2.1 SERVICIO DE LA DEUDA	\$1,028,062.41
5.3.1 JUNTA CANTONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	\$40,883.64
TOTAL	\$7,640,074.81

Expresión de resultados del presupuesto municipal.

I.	Ingresos Devengados	\$ 7,162,947.78
II.	Saldo caja banco al 31 de dic 2022.	\$ 1,048,160.22
III.	Gastos devengados	\$ 7,640,074.81
IV.	Superávit presupuestario	\$ 571,033.19

REFORMAS PRESUPUESTARIAS

El presupuesto para el año 2023 fue aprobado durante 2 sesiones en el mes de agosto del año 2023, por el Honorable Consejo Cantonal del GAD Municipal de Santa Isabel por un valor de USD 8,845,554.45 dólares el cual fue reformado en términos de incremento, reducción y transferencias dando un total del codificado para el año 2023 de \$ 8,950,926.04 dólares.

En el ejercicio fiscal del año 2023 se realizaron 7 reformas de suplemento de crédito las mismas que se lo realizaron por los ingresos provenientes para la ejecución de convenios interinstitucionales como es el caso del MIES, PREFECTURA DE AZUAY, ELECAUTRO, AME, ETC.

Así mismo conforme a las necesidades institucionales se realizaron 31 trasposos de crédito, los mismos que han sido aprobados por la máxima autoridad.

Para la liquidación del presupuestaria se consolido la información obtenida a través de los reportes del sistema informático institucional SIG-AME con corte al 31 de diciembre del 2023, documentación que se encuentra entregada al Ministerio de Finanzas.

Atentamente.

Ing. Johnny Lalvay Morocho. MSc.
JEFE DE PRESUPUESTO
GAD DE SANTA ISABEL

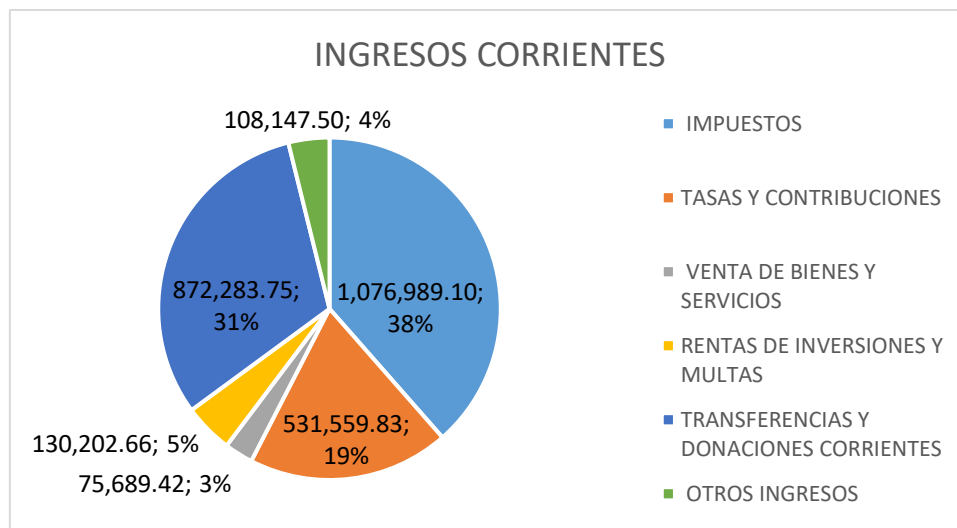
ESTADO DE TRANSACCIONES DE CAJA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2023 (FUENTES Y USOS) ESTADO DE FLUJO DEL EFECTIVO

ESTADO DE FLUJO DEL EFECTIVO		
DENOMINACION		Año Vigente
1.1.3.11	CUENTAS POR COBRAR IMPUESTOS	1.076.989,10
1.1.3.13	CUENTAS POR COBRAR TASAS Y CONTRIBUCIONES	531.559,83
1.1.3.14	CUENTAS POR COBRAR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	75.689,42
1.1.3.17	CUENTAS POR COBRAR RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	130.202,66
1.1.3.18	CUENTAS POR COBRAR TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	872.283,75
1.1.3.19	CUENTAS POR COBRAR OTROS INGRESOS	108.147,50
	FUENTES CORRIENTES	2.794.872,26
2.1.3.51	CUENTAS POR PAGAR GASTOS EN PERSONAL	865.653,93
2.1.3.53	CUENTAS POR PAGAR BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	51.664,63
2.1.3.56	cuentas por pagar gastos financieros	128.301,12
2.1.3.57	CUENTAS POR PAGAR OTROS GASTOS	129.066,63
2.1.3.58	CUENTAS POR PAGAR TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.476,25
	USOS CORRIENTES	1.220.162,56
	SUPERAVIT/DEFICIT CORRIENTE	1.574.709,70
1.1.3.28	CUENTAS POR COBRAR TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	1.991.580,85
	FUENTES DE CAPITAL	1.991.580,85
2.1.3.71	CUENTAS POR PAGAR GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	1.480.437,71
2.1.3.73	CUENTAS POR PAGAR BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	1.140.785,53
2.1.3.75	CUENTAS POR PAGAR OBRAS PBLICAS	2.516.495,44
2.1.3.77	CUENTAS POR PAGAR OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	11.354,46
2.1.3.78	CUENTAS POR PAGAR TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN	340.414,33
2.1.3.84	CUENTAS POR PAGAR INVERSIONES EN BIENES DE LARGA DURACIÓN	10.430,50
	USOS DE PRODUCCION, INVERSION Y CAPITAL	5.499.917,97
	SUPERAVIT/DEFICIT DE CAPITAL	-3.508.337,12
	SUPERAVIT/DEFICIT BRUTO	-1.933.627,42

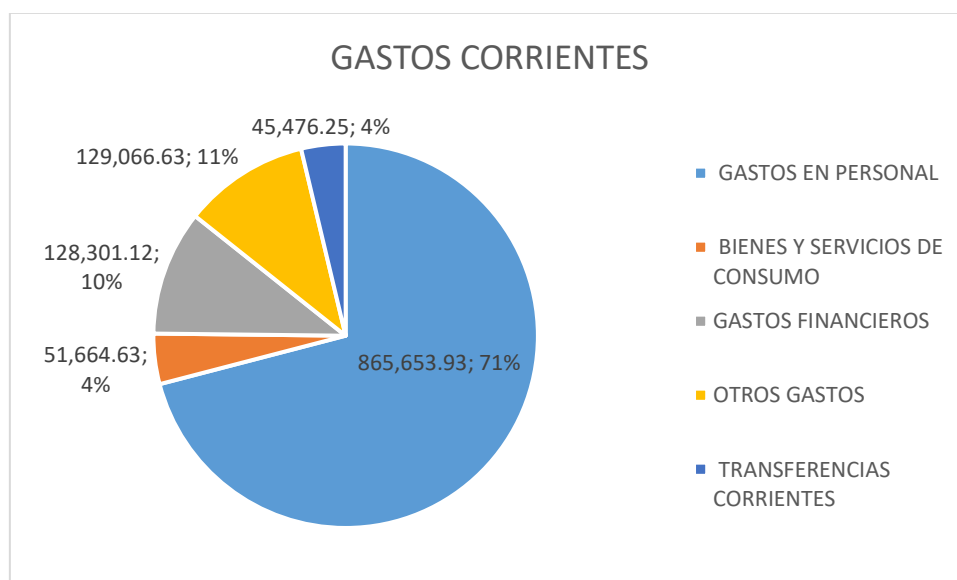
1.1.3.97	CUENTAS POR COBRAR ANTICIPOS DE FONDOS DE AÑOS ANTERIORES	1.118.918,88
1.1.3.98	CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES	215.502,17
	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	1.334.421,05
2.1.3.96	CUENTAS POR PAGAR AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	190.226,15
2.1.3.98	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES	643.008,71
	USOS DE FINANCIAMIENTO	833.234,86
	SUPERAVIT/DEFICIT DE FINANCIAMIENTO	501.186,19
1.1.3.81	CUENTAS POR COBRAR IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	423.526,52
	FLUJOS NO PRESUPUESTARIOS CREDITOS	423.526,52
2.1.3.15	CUENTAS X PAGAR NOTAS DE CREDITO	630,93
2.1.3.81	CUENTAS POR PAGAR IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	423.526,52
	FLUJOS NO PRESUPUESTARIOS DEBITOS	424.157,45
	FLUJOS NETOS	-630,93
1.1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO	1.101.766,99
1.1.2	ANTICIPOS DE FONDOS	-43.277,96
	VARIACIONES NO PRESUPUESTARIAS CREDITOS	1.058.489,03
2.1.2	DEPOSITOS Y FONDOS DE TERCEROS	374.584,13
	VARIACIONES NO PRESUPUESTARIAS DEBITOS	374.584,13
	VARIACIONES NETAS	1.433.073,16
	SUPERAVIT O DEFICIT BRUTO	1.933.628,42

Análisis

Los ingresos corrientes del año 2023 fueron de 2.794.872.26 de los cuales los ingresos más representativos corresponden a los impuestos con un 38 % de los ingresos corrientes (1.076.989.10)



Los gastos corrientes que representan 1.220.162.56 de los cuales el 71 % corresponde al gasto en personal por un monto de 865.653.93



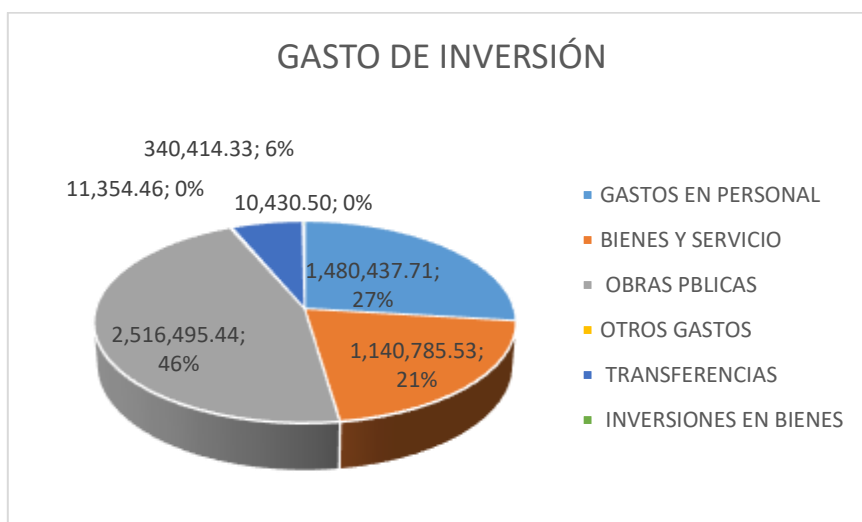
Los ingresos corrientes financian los gastos corrientes en un 100%, quedando un superávit del 5,34% (1.574.709.70)

INGRESOS CORRIENTES	2794872,26
GASTOS CORRIENTES	1.220.162,56
SUPERAVIT CORRIENTE	1.574.709,70

Los ingresos de capital que forman las transferencias del estado:

INGRESOS DE CAPITAL	1.991.580.85
---------------------	--------------

Los gastos de inversión en el 2023 fueron de 5.499.917.97, el 46% de los recursos fueron destinados para obra pública, 27% en gasto de personal, 21% en bienes y servicios



Los ingresos de capital no fueron los suficientes para cubrir el gasto de inversión, dando un déficit de - 3.508.337.12 de inversión.

INGRESOS DE INVERSIÓN	1.991.580.85
GASTOS DE INVERSIÓN	5.499.917.97
DEFICIT DE INVERSIÓN	-3.508.337.12
SUPERAVIT CORRIENTE	1.574.709.70
DEFICIT BRUTO	-1.933.627.42

FINANCIAMIENTO DEL DEFICIT

El GAD Santa Isabel se financio el déficit con los ingresos de anticipos de fondos, cuentas por cobrar años anteriores, impuesto al valor agregado IVA), saldo de caja bancos y depósito de fondos de terceros

ANTICIPOS DE FONDOS	501.186.19
SALDO DE CAJA	1.058.489.03
FONDO DE TERCEROS	374.584.13
SUPERAVIT	1.933.627.42

Atentamente.

Eco. Marco Ureña.
DIRECTOR FINANCIERO
GAD DE SANTA ISABEL